



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Gaceta del 1.º de Mayo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto.

De conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Obras pública, Agricultura, Industria y Comercio, y con el dictamen emitido por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Poder Ejecutivo ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública para los efectos de la ley de 17 de Julio de 1856 las obras que ha proyectado don Mariano Perez y Gamuza, vecino de Madrid, con objeto de derivar el rio denominado Aguas las invernales y de aluvion, conducir las por medio de un canal á la hoya ó pantano natural que existe en el término de Almodincl, provincia de Zaragoza, y aplicarlas despues al riego de varios terrenos del mismo pueblo y los de Zaida y Azaila.

Art. 2.º Queda autorizado don Manuel Perez y Gamuza para ejecutar las referidas obras con arreglo á la Memoria y planos suscritos por el Arquitecto D. Juan Antonio Aienza y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia.

Art. 3.º Se dispondrá la toma ó derivacion de manera que no pueda entrar en el canal mayor cantidad de agua que la de 20 metros cúbicos por segundo, y de ningun modo la que actualmente se utiliza en los riegos legitimamente establecidos en la parte inferior.

Art. 4.º En el crucero del canal de distribucion con la carretera de Zaragoza á Alcañiz ejecutará el concesionario la obra que determine el Ingeniero Jefe mencionado con objeto de que quede libre y espedito el tránsito público.

Art. 5.º Queda obligado el concesionario á principiar las obras en el plazo de seis meses á conducirlas dentro de dos años y á conservarlas despues en buen estado.

Art. 6.º En el término de 15 dias, contados desde esta fecha, se consignará en la Caja general de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto de las obras, segun previene la ley de 3 de Agosto de 1866.

Art. 7.º Si el concesionario faltare á alguna de las condiciones que preceden, se entenderá caducada esta autorizacion.

Art. 8.º Mientras no estén ejecutadas las obras, no se podrá trasferir la concesion sin el consentimiento y aprobacion del Gobierno.

Art. 9.º Esta autorizacion se entenderá concedida á perpetuidad y con la libertad de tarifas que se establece en el decreto de 14 de Noviembre del año último pero sin derecho para pedir al Estado subvencion de ningun género.

Art. 10. Disfrutará el concesionario de todos los beneficios y privilegios otorgados á las empresas de esta clase por la legislacion vigente, quedando tambien sujeto á las obligaciones que en la misma se establecen.

Madrid 28 de Abril de 1869.
—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Circular.

Los Sres Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Carmelo Sancho de las señas que a continuacion se espresan, y caso de ser habido será puesto á disposicion del Juzgado de Borja que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1869.
—Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de Carmelo Sancho.

Edad 18 años, estatura baja, pelo castaño, nariz chata, barbilampino, cara ancha, color regular, viste chaqueta de paño negro, calzones de terna negro, chaleco de terciopelo negro, medias azules, abaracas, pañuelo en la cabeza, camisa de cáñamo, es natural de Calceña, residente últimamente en Albeta.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y orden público, demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado José Español, de las señas que á continuacion se espresan, y caso de ser habido será puesto á disposicion del Exemo. Sr. Capitan General.

que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 5 de Mayo de 1869.

Nemesio F. Cuesta.

Señas de José Español.

Edad 25 años, 9 meses 25 dias, pelo rubio, cejas pardas, ojos id., nariz regular, barba clara, boca regular, color sano; es hijo de Francisco y Teresa Gomez, natural de Aliodoz (Tarragona.)

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Habiéndose presentado al cange en la Administracion de Hacienda de la provincia varios pliegos de papel del sello 1.º al 5.º inclusive correspondientes al año actual por haber sido inutilizados, se ha procedido al reconocimiento de dicho papel por los periciales de la Fábrica Nacional del sello, y han resultado ser falsos por contener las diferencias en su estampado que se espresan á continuacion.

Sello 4.º—El sello en tinta es mas grande y dibujado de otra manera que el legítimo: en la figura, por el hombro derecho hay una raya que toca en el contorno de la espalda en el falso, y el legítimo la tiene aislada: la S de escudos es mas estrecha en el falso; el centro de relieve es mas pequeño y tiene muy pequeño relieve en el falso: el transparente es mas grande y con mas relieve, y la letra mayor, así como las tres almenas de los castillos que en el hueco son lisas en el legítimo, y en el falso una raya cada hueco.

Sello 2.º—El sello en tinta es mas estrecho y dibujado de otra manera que el legitimo; en el brazo izquierdo por la muñeca es mas estrecha y tiene una raya mas en el falso; en los dos capiteles les falta la raya superior en los falsos, y en la base al lado del punto tambien; centro de relieve y trasparente lo mismo que el sello primero.

Sello 3.º—El sello en tinta es mas grande y dibujado de otra manera que el legitimo: en la figura el pié es mas ancho en el falso; la O de los escudos es mas ancha en el falso; centro de relieve y trasparente lo mismo que el sello primero.

Sello 4.º—El sello en tinta es mas grande y dibujado de otra manera que el legitimo: en la figura el dedo minique está solo, la cabeza es mas grande y el freno está roto en el falso; en la orla por el lado derecho en el círculo superiores tiene cinco rayas por cuatro legitimas; centro de relieve y trasparente lo mismo que el sello primero.

Sello 5.º—El sello en tinta es mas grande y dibujado de otra manera que el legitimo: los ojos son mas pequeños, y la raya de la nariz rota por la parte superior en el falso; la S de escudos es mas estrecha en el falso; centro de relieve y trasparente lo mismo que el sello primero.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, y á fin de que por los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se adopten las medidas oportunas á evitar la circulacion del papel sellado que se espresa.

Zaragoza 2 de Mayo de 1869.—
P. S., Juan F. San Juan.

Subsidio.—Circular

Hallandose próxima la época en que deben empezar los trabajos de la confeccion de la matrícula en todos los pueblos de esta provincia y siendo conveniente que para entonces se hallen aprobadas por esta oficina las relaciones de altas y bajas, que durante el cuarto trimestre del corriente año económico, hubieran podido presentarse en cada uno de ellos he dispuesto, con objeto de poder evitar la aglomeracion de trabajo que resultaría en el caso de tener que hacerse ámbas operaciones en los mismos dias, que apesar de hallarse prevenido en otras circulares de esta Administracion, que las relaciones de altas y bajas que por triplicado se remiten á la misma para su apro-

bacion del 16 al 24 del tercer mes de cada trimestre, se efectue en el presente, del 8 al 15 del mes de Mayo, pudiendo asi eliminar de la matrícula del año económico próximo, aquellos cuyas bajas hubieran sido aprobadas, y adicionar á la vez á los que habiéndose dado de alta deben continuar en su industria durante el mismo.

Zaragoza 29 de Abril de 1869.
—El Administrador, P. S.—Juan F. San Juan.

CORREOS.

Seccion de comunicaciones -Zaragoza

En esta Subispeccion se halla detenida una carta procedente de esta Capital, por tener el sobre en blanco sin direccion alguna.

Lo que se inserta para conocimiento del interesado espedidor de dicha carta.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1869.
El Subispector, Luciano Guerrero Escalante.

AYUNTAMIENTO POPULAR

DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados en el mes de Enero de 1869.

(Conclusion.)

Pasó tambien en virtud de informe de la seccion 1.ª á la comision de policia rural otra mocion de la seccion 3.ª en averiguacion de las roturaciones que se hayan llevado á cabo en los montes comunes sin autorizacion, y de las pensiones que se adeuden por yerros adjudicados por el Ayuntamiento.

Queda facultada la Comision de policia urbana para explorar y reunir datos históricos acerca de una ruina que parte segun se le ha indicado, desde la Iglesia del Salvador, hasta el Castillo de la Alfarjeria con objeto de ver si puede utilizarse para el alcantarillado de la Ciudad.

Se desestimó la peticion de don Juan Mayorga y Navia que ofrecia desempeñar gratis la plaza de Administrador del matadero de carnes por aliviar las cargas del Municipio, teniendo éste en consideracion que dicho cargo estaba suprimido y que para elnuevamente creado de Director de aquel establecimiento se requiere una persona práctica.

Leido un oficio del Alcalde de Uteho en el cual recuerda el deslinde de terminos de aquel pueblo con esta Ciudad y en vista del informe de la seccion 5.ª se acuerda

contestar al referido Alcalde que el espediente de deslinde se halla pendiente de revision de la Comision de policia rural, cuyo celo se excita con este motivo.

Discutida la mocion de un señor Concejal pidiendo la renovacion de los Alcaldes de barrio, acordó el Ayuntamiento nombrar una comision especial que le proponga las ternas de los que han de ser nombrados.

Presentada otra por el mismo señor Concejal se acordó nombrar una comision especial compuesta de los 8 Sres. Alcaldes y Síndicos para que promuevan la continuacion de la suscripcion popular interrumpida por los Gobiernos moderados, y cuyo objeto sea elevar un monumento á la memoria de don Juan de Lanuza.

A propuesta de la Comision de policia urbana y con el fin de promover obras en que se ocupe la clase jornalera, se acuerda que que desde la fecha hasta fin de Febrero se conceda á los que lo soliciten, reformar las fachadas de sus casas, relevándoles de la obligacion de entubar las aguas pluviales.

Discutida la mocion suscrita por tres Sres. Concejales pidiendo al Municipio se sirva establecer en esta Ciudad el matrimonio civil; se declaró no tomada en consideracion.

Dia 26.

Se faculta á la seccion 4.ª para que adopte las disposiciones convenientes á fin de que el Municipio dé por su cuenta una de las dos funciones á que tiene derecho segun el pliego de contrata del arriendo del Teatro, con objeto de destinar los productos al pago de los jornaleros, que tiene ocupados en sus obras.

Propuestas por la comision especial las ternas para Alcaldes de barrio, el Alcalde primero nombra á los que ocupan el primer lugar de cada una respectivamente.

Acuerda el Ayuntamiento asistir á la festividad de San Valero y no á la de la Purificacion de Nuestra Señora.

Con objeto de proceder al nombramiento de Jefes y oficiales de la guardia ciudadana se acuerda que los individuos de cada uno de los cuatro batallones organizados acudan ante una seccion del Ayuntamiento á su local respectivo para proceder á dicho nombramiento el próximo domingo: que en el inmediato lo verifiquen los batallones aun no organizados, y que practicado esto se oficie al Gobernador manifestándole estar organizada la fuerza ciudadana, reclamándole el armamento correspon-

diente para la misma.

Se acuerda facultar á la comision de policia rural para que lleve á efecto en el soto de Almozara ciertos trabajos con objeto de establecerse allí un verdadero criadero.

Dia 28.

Leido un oficio del Sr. Gobernador en que autoriza el anuncio del empréstito, se acuerda pasarlo con urgencia á la Seccion tercera para que lo anuncie y se dedique al propio tiempo á la creacion de arbitrios, para que afianzándose el crédito del Municipio, se estimule el público á tomar parte en el empréstito referido.

Discutido el dictámen de los Sres. Síndicos sobre que se cobiban las exequias de cuerpo presente y enterramiento de los cadáveres de las hermanas de la caridad en las Iglesias del Hospital y Misericordia, se acordó dirigir la oportuna comunicacion al Sr. Gobernador para que este á su vez lo verifique con el fin indicado al Sr. Arzobispo y Diputacion provincial.

A consecuencia de hallarse agotados varios capitulos del presupuesto y otros íntegros, se acuerda solicitar de la Diputacion que autorice ampliamente las oportunas transferencias.

Discutido el dictámen de las sesiones 2.ª y 3.ª se aprueba el reglamento para el régimen y administracion del mercado establecido en la plaza de S. Felipe; haciéndose los nombramientos de empleados necesarios para el mismo.

Habiéndose dado cuenta en la Sesion del dia 26 de la oferta de sus servicios al Ayuntamiento que hicieron varios gefes y oficiales de la guardia civil con motivo del asesinato del Gobernador civil de Burgos, se resolvió que en el acta constase la gratitud con que el Municipio acogia la oferta así como su indignacion por el hecho referido, y que se redactase una exposicion al Gobierno pidiendo la aplicacion rigurosa de la ley á los perpetradores del delito.

En sesion de este dia se aprueba la minuta de la comunicacion que ha de dirigirse al Gobierno provisional con el indicado objeto.

Habiendo manifestado el señor Gonzalez que el arbolado del Salon de la Independencia puede sustituirse sin gravar los fondos del comun y que los propietarios junto al salon costearán los gastos, se acordó convocarlos al efecto.

Discutida detenidamente una

moción presentada al efecto, se acordó que la denominación de la calle llamada de «Bruil» sea sustituida con la de «Espartero»

Se acuerda facultar á la Sección 2.^a del Excmo. Ayuntamiento para que á nombre de este se incaute con las formalidades debidas, del Convento de Recogidas y de los Ex-colegios de S. Vicente y San Gerónimo cedidos á la Municipalidad por la Junta revolucionaria de esta capital y confirmada la cesion por el Gobierno provisional.

Además de los acuerdos expresados en la relacion anterior, ha acordado el Ayuntamiento en el citado mes, la concesion á los propietarios de varias licencias para diferentes obras; nombramientos de empleados y el pase á las Secciones para su informe de muchos asuntos importantes de que se hará mención cuando recaiga sobre ellos la resolución definitiva del Municipio.

Zaragoza 15 de Febrero de 1869.—El Presidente, Matias Galve y Oliván.—El Secretario, Manuel C. Reynoso.

Alcaldía popular de Valmadrid.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero y Febrero últimos conforme á lo dispuesto en el artículo 70 de la ley del ramo vigente.

Sesion del dia 1.^o

Instalacion del Ayuntamiento nombramiento por votacion del Alcalde presidente, sorteo de orden numérica de los regidores y nombramiento del que ha de representar al Ayuntamiento en los casos que marca el art. 74 de la ley.

Sesion del dia 10.

Se acordó que los dias de sesion ordinaria fuesen los domingos de cada semana. Asi mismo se dispuso que se nombrara la comision que debia de repartir las cédulas talonarias para las elecciones.

Sesion del dia 17.

No habiendo nada de que tratar se pasó á la lectura de los Boletines y demás comunicaciones de los Centros directivos.

Sesion del dia 24.

Nombramiento de los peritos repartidores para la contribucion territorial y formacion de las ternas que deben remitirse á la Administracion de conformidad al art. 43 del Real decreto del 23 de Mayo de 1845.

Sesion del dia 31.

Se acordó que en atencion á en-

contrarse sucios los depósitos ó sean balsas de donde se recoge el agua potable para el abasto del Pueblo, y hallándose secas en la actualidad heran de parecer se convocase para vecinos para el domingo siguiente.

MES DE FEBRERO.

Sesion del dia 7.

No habiendo de que tratar se pasó á la lectura de los Boletines.

Sesion del dia 14.

Se nombró la comision de presupuestos segun el art. 124 de la ley Municipal vigente.

Sesion del dia 21.

No habiendo de que tratar se pasó á la lectura de Boletines.

Sesion del dia 28.

Toma de posesion de los individuos que forman la Junta pericial que debe funcionar en los repartos del año 1869 al 70.

Cuyo extracto aprobado por este Ayuntamiento en sesion ordinaria del 21 de Marzo se remite al M. I. Sr. Gobernador civil de esta Provincia.

Valmadrid 22 de Marzo de 1869.—V. B. Valero Corzan.—Luis Cruzan, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas interesantes tomados por el Ayuntamiento popular de Cervera de la Cañada en los meses de Enero y Febrero de 1869, conforme al art. 70 de la ley organica municipal.

Sesion del dia 1.^o

Instalacion del nuevo Ayuntamiento y acto seguido se procedió al nombramiento y eleccion de Alcalde en la forma que termina el art. 43 y siguientes de la ley municipal vigente, siendo nombrado como Alcalde Don Celestino Aranda.

Tambien se procedió en la misma forma, al nombramiento de Regidores para que cada uno por su orden ocuparan el puesto que les correspondiese, recayendo el nombramiento de Sindico en don Tomás Abad.

En esta sesion se dió posesion al Juez de Paz y suplentes, despues de jurar sus respectivos cargos ante el Ayuntamiento en pleno, fueron nombrados D. Pascual Aranda, D. Bonifacio Soria y don Juan Agustin Gimenez.

Sesion del dia 2.

Se acordó nombrar depositario de los fondos municipales, á don Domingo Calvo, por no poder desempeñarla el anterior D. Juan

Ignacio Calvo por ser un individuo de la corporacion.

Sesion del dia 3.

Se acordó el nombramiento de Guardia municipal para la custodia del término, recayendo dicho nombramiento en Vicente Ibañez y Hernandez.

Sesion del dia 7.

Se acordó la distribucion de cargos entre los concejales para que atendieran los asuntos de Policia urbana, acequias, aguas, montes y caminos vecinales etc.

Acto continuo se procedió al nombramiento del Regidor que á de entender como interventor en el libro de contabilidad y sus documentos de cargaremes, libramientos y demás, recayendo dicho nombramiento en D. Juan Ignacio Calvo.

Sesion del dia 9.

Se acordó señalar para las sesiones ordinarias los dias Sábados de cada semana y el nombramiento de 12 Guardias para cuando se necesite algun auxilio en la poblacion.

Aseguida se procedió al nombramiento de la comision para que se ocupara de la distribucion de las cédulas talonarias á los ciudadanos, que tienen derecho á emitir su voto en las elecciones de Diputados á Cortes.

Sesion ordinaria del dia 23.

Se acordó dar lectura á los Boletines oficiales.

Sesion del dia 30.

Se dió lectura á los Boletines oficiales recibidos en el mes de la fecha.

MES DE FEBRERO.

Sesion del dia 20.

Se acordó dar lectura á una circular del Sr. Administrador de Hacienda pública, para la renovacion de la Junta pericial haciéndose presente por la municipalidad se mande la propuesta que la ley marca y se remita á la espresada Administracion.

Sesion ordinaria del dia 27.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el Secretario del Ayuntamiento para que se le aumentase algo su dotacion. Acordado por la corporacion se le aumente la cantidad de 20 escudos y se saque copia del acta y se remita á la aprobacion del Sr. Gobernador.

Estando conforme y arreglado al libro de actas el anterior extracto, esta corporacion en sesion de este dia se ha servido dispensarle su aprobacion y acordar sea remitido al M. I. Sr. Gobernador civil

de la Provincia para que disponga su insercion en el Boletin oficial conforme está psevenido.

Cervera 8 de Abril de 1869.

—El Alcalde, Celestino Aranda.
—Babil Cigueta, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la Puebla de Alorton en el mes de Marzo último.

Dia 7 de Marzo.

Se dió posesion á la Junta pericial y se señaló el término de 15 dias para la presentacion en la Secretaria municipal de las relaciones que justifiquen legalmente el movimiento de la propiedad.

Dia 14 id.

Dada lectura al oficio presentado por el Secretario de este Ayuntamiento, D. Antonio Mosteo, dimitiendo dicho cargo, le fué admitida, y se acordó se anuncie la vacante y se admitan solicitudes hasta el 24 de Abril próximo, nombrándose interino á D. Vicente Vera. Consignacion en el presupuesto de 32 escudos por retribuciones al profesor de primera enseñanza.

Dia 21 id.

Que en el repartimiento del impuesto personal se recarguen los 309 escudos que han dejado de ingresar en areas municipales efecto de la supresion de la contribucion de consumos. Y aprobacion por el Ayuntamiento de su presupuesto ordinario.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Sorteo de los contribuyentes que han de componer la Junta que en union del Ayuntamiento han de examinar, discutir y aprobar el presupuesto municipal ordinario.

Dia 28 id.

Aprobacion del presupuesto ordinario por el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes y propuesta de medios ordinarios y extraordinarios para cubrir su déficit.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia 4 de los corrientes, acordando se remita al M. I. Sr. Gobernador de la provincia conforme á lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal vigente.

Puebla de Alorton 12 de Abril de 1869.—V. B.—El Alcalde, Manuel Ordovas.—El Secretario, Vicente Vera.

Estracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Los Fayos en el mes de Marzo.

Acta de examen, discusion y aprobacion por el Ayuntamiento y asociados, del proyecto del presupuesto ordinario presentado por la Comision nombrada al efecto.

Otra ó sea propuesta de recargos ordinarios sobre las contribuciones para cubrir el déficit del presupuesto de que se trata á saber el 10 por 100 en la territorial, el 15 en la industrial y el 100 en la personal, acordada por el Ayuntamiento ó igual número de mayores contribuyentes.

Otra propuesta de recargos extraordinarios sobre las contribuciones ó sea el 30 por 100 en la territorial y el 25 en la industrial; acordada por el Ayuntamiento y dotle número de mayores contribuyentes con lo que ha quedado nivelado el déficit.

Otra; lectura de Boletines y cumplimiento á cuanto en ellos se manda.

Cuyo estracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento y seremite al Sr. Gobernador segun se halla prevenido. Los Rayos 8 de Abril de 1869.—El Alcalde, Simeon Bonilla.—Pedro Huerta, Secretario.

ALCALDIA POPULAR

de Erla

Estracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Erla en los meses de Enero y Febrero de 1869.

Sesion del dia 1.º

Toma de posesion del Juez de paz D. Manuel Aramburo y Marzo y primer suplente D. Hilario Samper y Sanchez.

Sesion del dia 2.º

Quedó instalado el Ayuntamiento en la forma siguiente:

D. Joaquin Recaj Alcalde y D. Mariano Bandres y Lloro D. Antonio Ungria y Recaj D. Tomas Yera D. Mariano Gil D. Silvestre Marzo D. Juan Aramburo Regidores.

Se procedió al nombramiento de Secretario, recayendo en don Melchor Ara.

Sesion del dia 6.º

Nombramiento de Alcalde del barrio de (Paules) recayendo en D. Lorenzo Bandres y Lloro.

Sesion del dia 7.º

Se nombró al Regidor D. Antonio Ungria y Recaj para ejercer todas las funciones propias de los

antiguos procuradores sindicos; designándose los Domingos para las sesiones ordinarias.

Sesion ordinaria del dia 10.

Aprobada y firmada el acta de la anterior, se acordó la division del municipio en comisiones permanentes y se procedió al nombramiento de las mismas.

Sesion extraordinaria del dia 26.

Aprobada y firmada el acta de la anterior, se procedió al nombramiento y propuesta de las ternas para la Junta pericial.

MES DE FEBRERO

Sesion ael dia 6.

Instalacion da la Junta pericial compuesta de los Sres. D. Manuel Aramburo y Marzo D. Lorenzo Bandres y Lloro D. Jose Samper y Sanchez D. Ignacio Burillo don Joaquin Aznarez D. Pedro Samper y D. Mariamo Moliner.

Sesion ordinaria del dia 7

Se aprobó y firmó el acta de la anterior lectura de Boletines y Nombramiento de la comision de presupuestos.

Sesion ordinaria del dia 21

Quedó nombrado Regidor interventor de fondos municipales don Mariano Bandres y Lloro al tenor de lo dispuesto en el art. 148 de la ley para cuyo cumplimiento fué enterado de las prescripciones del capitulo 8.º de la misma en su titulo 2.º Se acordó proceder á la liquidacion de los fondos municipales; y verificando segundamente resulto en existencia la cantidad de 65 escudos 58 milésimas.

Y cumpliendo lo que se me ordena por el artículo 70 de la ley municipal vigente firmó este extracto que someto al examen y aprobacion del Ayuntamiento de Erla á 20 de Marzo de 1869.—Melchor Ara, Secretario.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el precedente extracto en la sesion ordinaria de este dia hallándole conforme, han sido aprobado acordando su remesa al Señor Gobernador de la provincia, para su insercion en el Boletin Oficial sino le considera inconveniente.—Erla á 21 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Joaquin Recaj.—Melchor Ara Secretario.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de Cimballa.

Estracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cimballa en el mes de Marzo próximo pasado.

Sesion del dia 5.

Se leyó el acta de la anterior

que fué aprobada y enseguida se procedió á nombrar Depositario de los fondos municipales, por haber dimitido en su cargo el que lo era D. Martin Abad, recayendo el nombramiento en D. Romualdo Abad.

Sesion del dia 19.

Leida y aprobada el acta de la anterior fué presentado por la comision respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario y reconocido por el Ayuntamiento le apoyó y prestó su asentimiento.

Sesion del dia 25.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Despues el Sr. Presidente puso de manifiesto y mandole leer el decreto del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion de fecha 16 de Marzo que modifica en parte la ley municipal vigente, y en cumplimiento previa la lectura de los artículos de la predicha ley referentes al acto, teniendo las listas que la misma menciona y practicadas las demas formalidades, se procedió al sorteo de los vecinos contribuyentes que asociados al Ayuntamiento han de entender en el examen deliberacion y votacion del presupuesto municipal ordinario para el año viniente 1869 á 1870; habiéndose obtenido el siguiente resultado.

Contribuyentes de la 1.ª clase.—

D. Pascual Romero, D. Vicente Roy, D. Ventura Romero, don Tomas Alvaro.

Contribuyentes de la 2.ª clase.—

D. Angel Miguel, D. Cleto Roy D. Camilo Lopez, D. Pedro Benedi y D. Silverio Benedi.

Contribuyentes de la 3.ª clase.—

D. Jacinto Benedi, D. Sancho Benedi, D. Tomas Benedi, don Clemente Alca, y D. Nolberto Solanas.

Sesion del dia 24.

Leida el acta de la anterior que fué aprobada el Sr. Alcalde de Presidente manifestó al Ayuntamiento y asociados concurrentes, que iba á discutirse y votarse el presupuesto municipal ordinario para el año viniente, presentando al efecto el que habia formado. Los concurrentes le vieron y examinaron detenidamente todos sus capitulos y reconocieron los gastos manifestando ser necesarios los propuestos conviniendo en que el deficit fuese la cantidad en 708 escudos y 789 milésimas y para cubrirlo acordaron por unanimidad se aprochen como ingresos ordinarios 73 escudos que producen los propios en este pueblo y los recargos en las contribuciones de el 10 por 100 en la territorial el 15 por 100

en la industrial y el 45 por 100 en el impuesto personal y en la territorial por recargo extraordinario el 16 por 100 de su cupo sobre el 10 bajo la correspondiente propuesta.

Y en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal espido el presente Cimballa á 1.º de Abril de 1869.—Lorenzo Bona, Secretario.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de Novallas en el partido de Tarazona, su dotacion consiste en 500 rs. por beneficencia pagados del presupuesto municipal y 5700 rs. que cobrará el profesor de 250 vecinos que se han comprometido á la conduccion con el cirujano que se ha agraciado; Las solicitudes se dirijan al Alcalde de este pueblo hasta el dia 15 de Mayo en que se ha de proveer.

El Ayuntamiento de Aguilón tiene acordado proceder al arriendo en pública subasta de la dehesa afecta al abasto de carnes y de la caza del monte de Valdeherrera perteneciente al comun de vecinos en los dias 2.º, 9, y 16 de Mayo próximo vinientes bajo los pliegos de condiciones formados al efecto; cuyo acto tendrá lugar en la sala consistorial, á las 11 de la mañana de dichos dias.

Las yerbas de los sotos, prados y labores de las torres llamada de Alfranca situada en el término jurisdiccional de Pastriz, se arriendan por uno ó mas años bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la administracion general del Sr. Marqués de Ayerbe, sita en la calle del Pilar n.º 15.

En los dias 7, 8, y 9, de Mayo del corriente año se subastará nuevamente el corte de carnes de la villa de Quinto en casa de la villa á las 11 de la mañana.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados de nacidos, matrimonios y defunciones, conforme á los modelos insertos en el Boletin núm. 58.

Imprenta de Antonio Gallifa.